

ANEXO 16

Administración
Zonal Quitumbe



Quito
Alcaldía Metropolitana

ACTA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2023-2024

ACTA DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2023-2024

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 14 días del mes de septiembre del 2023, comparecen a la suscripción de la presente Acta de la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Turubamba perteneciente a la Administración Zonal Quitumbe, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el/la Administradora Zonal Quitumbe y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambas partes convienen en celebrar la siguiente acta a tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Los ciudadanos y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”*.
- 1.2. El artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”*.
- 1.3. El artículo 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”*.
- 1.4. El artículo 478 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto de inversión de cada Administración Zonal del Distrito Metropolitano de Quito, que se destinará a la ejecución de obra pública, servicios públicos, programas y proyectos sociales; procurando que este porcentaje pueda incrementarse en base a las necesidades de la parroquia, en al menos el 2% cada año, hasta alcanzar el porcentaje máximo del 76 % del referido presupuesto”*.
- 1.5. El artículo 479 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece: *“El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos*.”

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quitumbe y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural.”

1.6. El artículo 63 del Reglamento de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece las fases y fechas del proceso de presupuestos participativo.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES. -

INVERSIÓN

- Nro. de programas y/o proyectos sociales priorizados para ejecución en el año 2024: 2 (DOS)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 32.190
- Nro. de obras priorizadas para ejecución en el año 2024: 15 (QUINCE)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 710.262,130
- Nro. de obras priorizadas en comunas y/o comunidades ancestrales para ejecución en el año 2024:
0 (ceros)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 742.452,130

PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Turubamba se han priorizado para ejecución en el ejercicio 2024, las obras, programas y/o proyectos sociales detallados en la presente acta, luego de realizada y verificada la información del acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales (Anexo 15), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2023-2024.

MOCIONES PARA PRIORIZAR:

- QUE LAS OBRAS VAYAN DESDE EL MONTO MAS PEQUEÑO AL MONTO MÁS ALTO; 11 A FAVOR APOYAN LA MOCIÓN
- COLOCAR UN TECHO PRESUPUESTARIO DE HASTA 100.000 Y PRORIZAR PARA QUE UN BARRIO NO LLEVE MÁS DE 2 OBRAS; 8 A FAVOR APOYAN LA MOCIÓN



DETALLE DE OBRAS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS SOCIALES PRIORIZADOS

Nro.	Nombre de la obra, programa y/o proyecto social priorizado por la asamblea	Barrio/Comuna/Sector	Observación/cogestión/ obra/proyecto social convenio de concurrencia (detallar brevemente en que consiste el convenio y con quien)	Presupuesto referencial (IVA no incluido)
1	INTERVENCIÓN VIAL CALLE B (CALLE 557E) DESDE COLECTORA 8 (E8A) HASTA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN (CALLE E7A) DEL BARRIO LA FLORIDA DE LA PARROQUIA TURUBAMBA	LA FLORID	OBRA	\$ 23,500.00
2	INTERVENCIÓN DEL ÁREA COMUNAL DEL BARRIO VENEZIA I DE LA PARROQUIA TURUBAMBA	VENEZIA I	OBRA	\$ 34,000.00
3	INTERVENCIÓN DEL ÁREA COMUNAL DEL BARRIO NUEVA JERUSALEN DE LA PARROQUIA TURUBAMBA	NUEVA JERUSALEN	OBRA	\$ 57,241.00
4	INTERVENCIÓN VIAL CALLE 2 DESDE CALLE PRINCIPAL #13 (E10) HASTA CURVA DE RETORNO ENTRE LOTE #7 Y LOTE #18 DEL BARRIO NUEVO AMANECER DE LA PARROQUIA TURUBAMBA	NUEVO AMANECER	OBRA	\$ 48,100.00
5	INTERVENCIÓN VIAL PASAJE 2 DESDE CURVA DE RETORNO CALLE #1 (E10B) HASTA CALLE #2 (562F) DEL BARRIO NUEVO AMANECER DE LA PARROQUIA TURUBAMBA	NUEVO AMANECER	OBRA	\$ 11,900.00
6	INTERVENCIÓN VIAL PASAJE PEATONAL (CALLE 2B/CALLE E6A) DESDE PASAJE 549A (PASAJE 2) HASTA LÍMITE DEL BARRIO SANTA ISABEL FRANJA 2 (PREDIO 12) DEL BARRIO SANTA ISABEL 2 ETAPA DE LA PARROQUIA TURUBAMBA	SANTA ISABEL 2da ETAPA	OBRA	\$ 23,613.13
7	INTERVENCIÓN VIAL ESCALINATA TRES (TRAMO 1 Y TRAMO 2) DESDE CALLE EDUARDO SAMANIEGO HASTA CALLE ALEJANDRO CARRION DEL BARRIO MUSCULOS Y RIELES DE LA PARROQUIA TURUBAMBA	MUSCULOS Y RIELES	OBRA	\$ 70,000.00
8	INTERVENCIÓN VIAL CALLE CARLOS E GRUJALVA(CALLE 11/ CALLE LUIS BOSSANO PAREDES) DESDE CALLE AURELIO FALCONI HASTA LÍMITE DEL BARRIO	MUSCULOS Y RIELES	OBRA	\$ 89,500.00



	MUSCULOS Y RIELES DEL BARRIO MUSCULOS Y RIELES DE LA PARROQUIA TURUBAMBA				
9	INTERVENCIÓN DEL ÁREA COMUNAL DEL BARRIO LA COCHA DE LA PARROQUIA TURUBAMBA	LA COCHA	OBRA	\$	16,910.00
10	INTERVENCIÓN DEL ÁREA COMUNAL DEL BARRIO BELLAVISTA DEL SUR DE LA PARROQUIA TURUBAMBA	BELLAVISTA DEL SUR	OBRA	\$	96,528.00
11	INTERVENCIÓN VIAL CALLE S50(FISS01) DESDE CALLE E6A HASTA CALLE E6C (E6D) DEL BARRIO CAUPICHU 2 DE LA PARROQUIA TURUBAMBA	CAUPICHU 2	OBRA	\$	44,800.00
12	INTERVENCIÓN VIAL PASAJE E6B (PASAJE 5) DESDE CALLE S57 (S56B O CALLE J) HASTA COLECTORA 9 (S57C) DEL BARRIO CAUPICHU 2 DE LA PARROQUIA TURUBAMBA	CAUPICHU 2	OBRA	\$	33,600.00
13	INTERVENCIÓN VIAL CALLE S57 (S56B/CALLE J) DESDE CALLE E6A HASTA CALLE E7A DEL BARRIO CAUPICHU 2 DE LA PARROQUIA TURUBAMBA	CAUPICHU 2	OBRA	\$	83,170.00
14	INTERVENCIÓN VIAL CALLE E7A DESDE CALLE S53 HASTA CALLE S54 DEL BARRIO CAUPICHU 2 DE LA PARROQUIA TURUBAMBA	CAUPICHU 2	OBRA	\$	32,700.00
15	INTERVENCIÓN VIAL CALLE S33A (S56A) DESDE CALLE E6A HASTA CALLE E6C DEL BARRIO CAUPICHU 2 DE LA PARROQUIA TURUBAMBA	CAUPICHU 2	OBRA	\$	44,700.00
16	CONECTATE, INSPIRATE, ACTUA "ENCUENTROS COMUNITARIOS"	DIVINO NIÑO	PROYECTO SOCIAL	\$	18,400.00
17	EDUCACION POPULAR	URBANIZACION BELLAVISTA DEL SUR DIVINO NIÑO	PROYECTO SOCIAL	\$	13,790.00

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. -

En concordancia con el artículo 63 del Reglamento de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, literal j) que establece: *"En la asamblea de Presupuesto Participativo, los miembros elegirán 5 representantes para el comité de seguimiento de ejecución de obras de presupuesto participativos, respetando la equidad de género e interculturalidad, cuyas funciones serán las de ser un puente de comunicación entre la ciudadanía y las Administraciones Zonales"*, esta asamblea han designado de entre sus miembros a las siguientes personas para conformar el mencionado Comité de Seguimiento:

Nombre(s) y apellidos completos	Cédula/ Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial/Comunal a la que representa
---------------------------------	-------------------	----------	--------------------	--



Quito
Alcaldía Metropolitana

Administración
Zonal Quitumba

WASHINGTON BASTIDAS	0601122799	0986003997	S/C	CAUPICHU 2 ALTA TENSIÓN
MARIA JOSÉ CAISA	0503021057	0995113278	mariajose2008@hotmail.com	CAUPICHU 2 ALTA TENSIÓN
VANESSA ROMAN	1719411736	0998636587	musculosyrieles@hotmail.com	MUSCULOS Y RIELES
ANDRES NARANJO	1721485785	0939956090	naranjoandres87@gmail.com	NUEVA JERUSALEM
MARCOS MONTOYA	0300411314	0963965555	mm luna1951@gmail.com	VENCIA 2

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente, transparente y eficaz las obras, programas y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2023-2024, o atenderse a lo establecido en el literal k) del artículo 63 del Reglamento vigente y a lo establecido en el Instructivo de Presupuesto Participativo 2023-2024.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras programas y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos 2023-2024, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los catorce días del mes septiembre del año dos mil veinte y tres.

Sra. Lcda. María Hernández
ADMINISTRADORA ZONAL

Sra. María José Caiza
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sra. Vanessa Román
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sr. Marcos Montoya
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sr. Andrés Naranjo
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sr. Washington Bastidas
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

2023
PRESUPUESTOS
PARTICIPATIVOS

ACTA DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2023-2024

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 14 días del mes de septiembre del 2023, comparecen a la suscripción de la presente Acta de la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Turubamba perteneciente a la Administración Zonal Quitumbe, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el/la Administradora Zonal Quitumbe y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambas partes convienen en celebrar la siguiente acta a tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Los ciudadanos y ciudadanas, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria"*.
- 1.2. El artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos"*.
- 1.3. El artículo 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *"El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas"*.
- 1.4. El artículo 478 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece: *"El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto de inversión de cada Administración Zonal del Distrito Metropolitano de Quito, que se destinará a la ejecución de obra pública, servicios públicos, programas y proyectos sociales; procurando que este porcentaje pueda incrementarse en base a las necesidades de la parroquia, en al menos el 2% cada año, hasta alcanzar el porcentaje máximo del 76 % del referido presupuesto"*.
- 1.5. El artículo 479 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece: *"El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos."*

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente las representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."

1.6. El artículo 63 del Reglamento de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece las fases y fechas del proceso de presupuestos participativo.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES. -

INVERSIÓN

- Nro. de programas y/o proyectos sociales priorizados para ejecución en el año 2024: 2 (DOS)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 32.190
- Nro. de obras priorizadas para ejecución en el año 2024: 15 (QUINCE)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 710.262,130
- Nro. de obras priorizadas en comunas y/o comunidades ancestrales para ejecución en el año 2024:
0 (cero)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 742.452,130

PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Turubamba se han priorizado para ejecución en el ejercicio 2024, las obras, programas y/o proyectos sociales detallados en la presente acta, luego de realizada y verificada la información del acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales (Anexo 15), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2023-2024.

MOCIONES PARA PRIORIZAR:

- QUE LAS OBRAS VAYAN DESDE EL MONTO MAS PEQUEÑO AL MONTO MÁS ALTO; 11 A FAVOR APOYAN LA MOCIÓN
- COLOCAR UN TECHO PRESUPUESTARIO DE HASTA 100.000 Y PRORIZAR PARA QUE UN BARRIO NO LLEVE MÁS DE 2 OBRAS; 8 A FAVOR APOYAN LA MOCIÓN

DETALLE DE OBRAS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS SOCIALES PRIORIZADOS

Nro.	Nombre de la obra, programa y/o proyecto social priorizado por la asamblea	Barrio/Comuna/Sector	Observación/cogestión/ obra/proyecto social convenio de concurrencia (detallar brevemente en que consiste el convenio y con quien)	Presupuesto referencial (IVA no incluido)
1	INTERVENCIÓN VIAL CALLE B (CALLE 557E) DESDE COLECTORA 8 (E8A) HASTA LINEA DE ALTA TENSIÓN (CALLE E7A) DEL BARRIO LA FLORIDA DE LA PARROQUIA TURUBAMBA	LA FLORIDA	OBRA	\$ 23,500.00
2	INTERVENCIÓN DEL ÁREA COMUNAL DEL BARRIO VENEZIA I DE LA PARROQUIA TURUBAMBA	VENEZIA I	OBRA	\$ 34,000.00
3	INTERVENCIÓN DEL ÁREA COMUNAL DEL BARRIO NUEVA JERUSALEN DE LA PARROQUIA TURUBAMBA	NUEVA JERUSALEN	OBRA	\$ 57,241.00
4	INTERVENCIÓN VIAL CALLE 2 DESDE CALLE PRINCIPAL #13 (E10) HASTA CURVA DE RETORNO ENTRE LOTE #7 Y LOTE #18 DEL BARRIO NUEVO AMANECEER DE LA PARROQUIA TURUBAMBA	NUEVO AMANECEER	OBRA	\$ 48,100.00
5	INTERVENCIÓN VIAL PASAJE 2 DESDE CURVA DE RETORNO CALLE #1 (E10B) HASTA CALLE #2 (S62F) DEL BARRIO NUEVO AMANECEER DE LA PARROQUIA TURUBAMBA	NUEVO AMANECEER	OBRA	\$ 11,900.00
6	INTERVENCIÓN VIAL PASAJE PEATONAL (CALLE 2B/CALLE E6A) DESDE PASAJE 549A (PASAJE 2) HASTA LIMITE DEL BARRIO SANTA ISABEL FRANIA 2 (PREDIO 12) DEL BARRIO SANTA ISABEL 2 ETAPA DE LA PARROQUIA TURUBAMBA	SANTA ISABEL 2da ETAPA	OBRA	\$ 23,613.13
7	INTERVENCIÓN VIAL ESCALINATA TRES (TRAMO 1 Y TRAMO 2) DESDE CALLE EDUARDO SAMANIEGO HASTA CALLE ALEJANDRO CARRION DEL BARRIO MUSCULOS Y RIELES DE LA PARROQUIA TURUBAMBA	MUSCULOS Y RIELES	OBRA	\$ 70,000.00
8	INTERVENCIÓN VIAL CALLE CARLOS E GRIMALVA(CALLE 11/ CALLE LUIS BOSSANO PAREDES) DESDE CALLE AURELIO FALCONI HASTA LIMITE DEL BARRIO	MUSCULOS Y RIELES	OBRA	\$ 89,500.00

	MUSCULOS Y RIELES DEL BARRIO MUSCULOS Y RIELES DE LA PARROQUIA TURUBAMBA				
9	INTERVENCIÓN DEL AREA COMUNAL DEL BARRIO LA COCHA DE LA PARROQUIA TURUBAMBA	LA COCHA		OBRA	\$ 16,910.00
10	INTERVENCIÓN DEL AREA COMUNAL DEL BARRIO BELLAVISTA DEL SUR DE LA PARROQUIA TURUBAMBA	BELLAVISTA DEL SUR		OBRA	\$ 96,528.00
11	INTERVENCIÓN VIAL CALLE SSO(FISSO) DESDE CALLE E6A HASTA CALLE E6C (E6D) DEL BARRIO CAUPICHU 2 DE LA PARROQUIA TURUBAMBA	CAUPICHU 2		OBRA	\$ 44,800.00
12	INTERVENCIÓN VIAL PASAJE E6B (PASAJE 5) DESDE CALLE 557 (556B O CALLE J) HASTA COLECTORA 9 (557C) DEL BARRIO CAUPICHU 2 DE LA PARROQUIA TURUBAMBA	CAUPICHU 2		OBRA	\$ 33,600.00
13	INTERVENCIÓN VIAL CALLE 557 (556B/CALLE J) DESDE CALLE E6A HASTA CALLE E7A DEL BARRIO CAUPICHU 2 DE LA PARROQUIA TURUBAMBA	CAUPICHU 2		OBRA	\$ 83,170.00
14	INTERVENCIÓN VIAL CALLE E7A DESDE CALLE 553 HASTA CALLE 554 DEL BARRIO CAUPICHU 2 DE LA PARROQUIA TURUBAMBA	CAUPICHU 2		OBRA	\$ 32,700.00
15	INTERVENCIÓN VIAL CALLE S33A (556A) DESDE CALLE E6A HASTA CALLE E6C DEL BARRIO CAUPICHU 2 DE LA PARROQUIA TURUBAMBA	CAUPICHU 2		OBRA	\$ 44,700.00
16	CONECTATE, INSPIRATE, ACTUA "ENCUENTROS COMUNITARIOS"	DIVINO NIÑO		PROYECTO SOCIAL	\$ 18,400.00
17	EDUCACION POPULAR	URBANIZACION BELLAVISTA DEL SUR DIVINO NIÑO		PROYECTO SOCIAL	\$ 13,790.00

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. -

En concordancia con el artículo 63 del Reglamento de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, literal i) que establece: *"En la asamblea de Presupuesto Participativo, los miembros elegirán 5 representantes para el comité de seguimiento de ejecución de obras de presupuesto participativos, respetando la equidad de género e interculturalidad, cuyas funciones serán las de ser un puente de comunicación entre la ciudadanía y las Administraciones Zonales", esta asamblea han designado de entre sus miembros a las siguientes personas para conformar el mencionado Comité de Seguimiento:*

Nombres y apellidos completos	Cédula/ Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial/Comunal a la que representa
-------------------------------	-------------------	----------	--------------------	--

WASHINGTON BASTIDAS	0601122799	0986003997	S/C	CAUPICHU 2 ALTA TENSIÓN
MARIA JOSÉ CAISA	0503021057	0995113278	mariajose2008@hotmail.com	CAUPICHU 2 ALTA TENSIÓN
VANESSA ROMAN	1719411736	0998636587	musculosyrieles@hotmail.com	MUSCULOS Y RIELES
ANDRES NARANJO	1721485785	09939956090	naranjoandres87@gmail.com	NUEVA JERUSALEM
MARCOS MONTOVA	0300411314	0963965555	mm luna1951@gmail.com	VENECIA 2

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. -

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente, transparente y eficaz las obras, programas y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2023-2024, o atenerse a lo establecido en el literal k) del artículo 63 del Reglamento vigente y a lo establecido en el Instructivo de Presupuesto Participativo 2023-2024.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras programas y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos 2023-2024, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los catorce días del mes septiembre del año dos mil veinte y tres.



Sr.a. Lcda. María Hernández
ADMINISTRADORA ZONAL

Sra. María José Caiza
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sra. Vanessa Román
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sr. Mateos Montoya
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sr. Andrés Naranjo
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sr. Washington Bastidas
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

2023
PRESUPUESTOS
PARTICIPATIVOS